



TONANITLA

Gobierno que Transforma con Experiencia

AYUNTAMIENTO

2025 - 2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

PERIÓDICO OFICIAL

GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE TONANITLA

VOLUMEN I, NÚMERO 9

NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS: OCHO

FECHA: TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, SÁBADO 15 DE FEBRERO DEL 2025

DIRECCIÓN: CALLE BICENTENARIO No. 1, COLONIA CENTRO, SANTA MARÍA TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 55785

CON FUNDAMENTO EN

LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30, 48 FRACCIÓN III, ARTÍCULO 91 FRACCIÓN VIII, XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO;

CONSIDERANDO

QUE EN LA NOVENA SESIÓN DE CABILDO DE CARÁCTER ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN EL PUNTO SEXTO DE LA ORDEN DEL DÍA, FUE APROBADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 125 FRACCIÓN III, 126, 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 10 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS; 4.56, 4.57 Y 4.58 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; Y NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-023-SEMAGEM-RS-2021.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN EN ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO MEDIANTE PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" PÁGINA OFICIAL DE INTERNET Y LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA DENTRO DEL MUNICIPIO.

Calle Bicentenario No. 1, Col. Centro, Santa María Tonanitla
Estado de México. C.P. 55785 Tel.: 55 2926-0057





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

QUE EN LA NOVENA SESIÓN DE CABILDO DE CARÁCTER ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN EL PUNTO SEXTO DE LA ORDEN DEL DÍA, FUE APROBADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 115 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS; 125 FRACCIÓN III, 126,128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 10 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS; 4.56, 4.57 Y 4.58 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; Y NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-023-SEMAGEM-RS-2021.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN EN ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO MEDIANTE PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" PÁGINA OFICIAL DE INTERNET Y LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA DENTRO DEL MUNICIPIO.

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

ATENTAMENTE

"GOBIERNO QUE TRANSFORMA CON EXPERIENCIA"

[RÚBRICA]

C. MAURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

[AUTORIZÓ]

[RÚBRICA]

LCDA. MERY VIANEY MARTÍNEZ
MAURICIO

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DE TONANITLA.

[VALIDÓ Y DIO FE]





TONANITLA

Gobierno que Transforma con Experiencia

AYUNTAMIENTO

2025 - 2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

(RÚBRICA)

C.P. MAURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE
TONANITLA

LIC. GUADALUPE MARTINEZ RODRIGUEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL PEREZ ANTONIO
PRIMER REGIDOR

C. ALDAIR GUERRA PINELO
TERCER REGIDOR

C. JOSELYN YERED DIAZ BAHENA
QUINTA REGIDORA

LIC. VICTOR ARMANDO PINEDA
MORALES
SÉPTIMO REGIDOR

C. ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
SEGUNDA REGIDORA

LIC. BLANCA ESTELA MARUTANO
GUTIERREZ
CUARTA REGIDORA

C. ESTEBAN MORALES RODRIGUEZ
SEXTO REGIDOR

LIC. MERY VIANEY MARTINEZ MAURICIO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TONANITLA
EN TÉRMINOS DEL ART. 91 FRACCIONES V, VIII Y XIII DE LA LEY
ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Calle Bicentenario No. 1, Col. Centro, Santa María Tonanitla
Estado de México. C.P. 55785 Tel.: 55 2926-0057



TONANITLA

Gobierno que Transforma con Experiencia

AYUNTAMIENTO

2025 - 2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO.

El Ayuntamiento de Tonanitla, Estado de México con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 fracción III, 126, 128 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 10 fracciones IV y V de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 4.56, 4.57 y 4.58 del Código para la Biodiversidad del Estado de México; y Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-023-SEMAGEM-RS-2021 que establece las especificaciones para la prestación del servicio de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos y de manejo especial para el Estado de México, demás disposiciones vigentes en la materia, convoca a las personas físicas y/o morales, que cuenten con la capacidad técnica administrativa y financiera requerida para participar en la concesión de la prestación del servicio público de recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos urbanos en el municipio de Tonanitla, Estado de México de acuerdo a las consideraciones y bases:

CONSIDERACIONES

Que el Ayuntamiento del Tonanitla está facultado para emitir la presente convocatoria en términos de los 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 fracción III, 126, 128 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 10 fracciones IV y V de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 4.56, 4.57 y 4.58 del Código para la Biodiversidad del Estado de México; y Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-023-SEMAGEM-RS-2021 que establece las especificaciones para la prestación del servicio de recolección, traslado y disposición de residuos sólidos urbanos y de manejo especial para el Estado de México; mismos que establecen las facultades para convenir, contratar o concesionar, en términos de ley, la prestación de servicios públicos, con particulares.

Con las facultades otorgadas por la ley y en términos del numeral 131 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los participantes se sujetarán a las siguientes:

BASES

Primera. De la conveniencia para la concesión.

El Ayuntamiento de Tonanitla, en la Novena sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 14 de febrero de 2025, determinó conveniente que el servicio público de

**Calle Bicentenario No. 1, Col. Centro, Santa María Tonanitla
Estado de México. C.P. 55785 Tel.: 55 2926-0057**

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos en determinadas colonias del Municipio de Tonanitla, Estado de México, lo preste un tercero por medio de concesión, para así dar cumplimiento al artículo 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Segunda. Del plazo para el otorgamiento de la concesión.

La concesión tendrá una vigencia de 1 año contado partir de la firma del contrato y concluye el 31 de diciembre del 2025, mismo que podrá ser renovado por acuerdo entre las partes, sin necesidad de nueva convocatoria pública, siempre y cuando no rebase el periodo administrativo, se traten de las mismas partes y se mantengan las condiciones necesarias por el prestador para continuar con un servicio de calidad.

Tercera. De la solicitud por escrito.

Los interesados deberán presentar la solicitud con la exposición de la intención de participar en el proceso de selección para obtener la concesión del servicio público de recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos urbanos, ante la Coordinación de Ecología en coordinación con la Dirección de Parques, Jardines y Panteón Municipal, debiendo acreditar su personalidad con documento debidamente certificado, en la que se incluirá los mecanismos con los que cumplirá las especificaciones de los servicios a concesionar, cumpliendo con las disposiciones legales y Normas de la materia.

Cuarta. Calendario de actividades

El proceso de selección para obtener la concesión del servicio público de recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos urbanos se sujetará al siguiente calendario de actividades:

| | |
|--|---------------------------------|
| Publicación de la convocatoria | 15 de febrero de 2025 |
| Recepción de solicitudes | Del 17 al 27 de febrero de 2025 |
| Análisis, discusión y aprobación del otorgamiento de la concesión por el Ayuntamiento. | 28 de febrero de 2025 |
| Publicación de resultados | 03 de marzo de 2025 |
| Firma del Contrato de Concesión | 26 de febrero de 2025 |

Quinta. De la determinación del régimen jurídico a que deberán estar sometidas.

Los prestadores de servicios privados de recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos urbanos deberán sujetarse y prestar el servicio conforme a la Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-013-SMA-RS-2011, NTEA-023-SEMAGEM-RS-2021, que en su conjunto establece las especificaciones para la Prestación del Servicio limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos.

Sexta. De la revocación.

El contrato de concesión se revocará cuando se presenta un o varias de las causas siguientes:

- a. E incumplimiento del prestador del servicio al régimen jurídico a que deberán estar sometido especificado en la base Quinta.
- b. Dejar de brindar el servicio sin causa justificada y sin que se haya dado aviso al municipio por un periodo de 7 días;
- c. No contar con los vehículos adecuados para la prestación del servicio
- d. No tener en adecuadas condiciones las Instalaciones para el Manejo de Residuos y/o que afecten a terceros.
- e. Por quejas justificadas de los usuarios
- f. No otorgar la garantía para responder por la prestación y continuidad del servicio.

Séptima. De la especificación de las condiciones bajo las cuales se garantice la generalidad, suficiencia y regularidad del servicio.

Los prestadores de servicios privados de recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos urbanos deberán someterse a los reglamentos, circulares y disposiciones de carácter general que emita el Ayuntamiento de Tonanitla, para garantizar la suficiencia y regularidad del servicio, y someterse a evaluación mensual del servicio por la Coordinación de Ecología o la instancia que determine el Ayuntamiento.

Octava. De las garantías

Los prestadores de servicios otorgarán una garantía a favor del Municipio por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M. N.) para responder por causas de revocación, misma que se hará efectiva por el Ayuntamiento una vez que se acredite la causa que la originó.

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Novena. Disposiciones generales.

1. Los datos personales de los/las aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
2. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en las actividades relacionadas con la presente convocatoria.
3. No podrán participar como solicitantes servidores públicos del Municipio de Tonanitla, y en su caso deberá dar aviso al superior jerárquico por la presunción de conflicto de intereses.

Décima. De la resolución de dudas.

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen en relación con proceso y selección del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico ecologia@tonanitla.gob.mx y el número telefónico 55 29 26 00 57 de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TONANITLA

(RUBRICA)

MAURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



MERY VIANEY MARTÍNEZ MAURICIO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ABRAHAM MOLINA RAMOS
DIRECTOR DE PARQUES, JARDINES Y PANTEÓN
MUNICIPAL

ANA KAREN SÁNCHEZ ELIZONDO
COORDINADORA DE ECOLOGÍA

Calle Bicentenario No. 1, Col. Centro, Santa María Tonanitla
Estado de México. C.P. 55785 Tel.: 55 2926-0057